



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 162

(junio 15 de 2024)

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” establece: “(...) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, exponen:

“(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) Los cargos de libre

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, expone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en vacaciones.

Que mediante formato GTH-FT-024, le fue concedido permiso por tres (03) días hábiles al servidor público **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757 en calidad de Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la UPRA, los días 21, 24 y 25 de junio de 2024, debiéndose reintegrar a sus labores el siguiente día hábil a la terminación de las mismas, el cual corresponde 26 de junio de 2024.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar de todas las funciones del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA por el periodo comprendido entre el 21 al 25 de junio de 2024, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, mientras dure la situación administrativa del servidor público **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757.

Que se verificó que el servidor público **JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.112, quien ostenta el empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Dirección General de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA como Asesor Código 1020 Grado 12, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Secretario General Código 0037 Grado 20, a partir del 21 hasta el 25 de junio de 2024, inclusive.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo de funciones. Encargar de todas las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037 Grado 20, de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, al servidor público **JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.414.112, desde el 21 al 25 de junio de 2024 o antes, en caso de suspenderse el permiso concedido al servidor público **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.514.757.

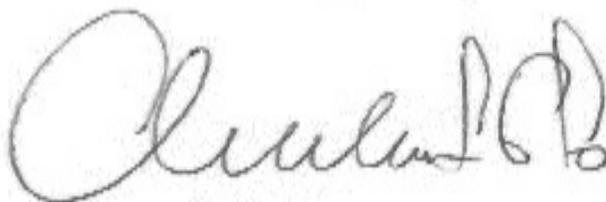
Artículo 2. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos, **JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA**, al correo electrónico juan.avellaneda@upra.gov.co y **JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ** al correo electrónico juan.lopez@upra.gov.co para lo cual se deberá librar los correspondientes oficios por la

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

Dirección de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 15 días de junio de 2024



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Dirección General

Elaboró:	DIEGO ALEJANDRO BRAVO ROBAYO	CARGO: CO1.PCCNTR.5847461	FECHA: 14/06/2024
Revisó:	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 15/06/2024
	CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ	CARGO: Directora general	FECHA: 15/06/2024